

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 139-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 31 de agosto de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 31 de agosto del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 239-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo de contratación directa sobre "Adquisición de mesa de operaciones hidráulica/eléctrica, Hospital de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica para el Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico del Hospital de Pampas", adjuntando como referencia los siguientes documentos: Informe N° 367-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D, Opinión Legal N° 058-2021-HOSP-PAMPAS/OAJ.

Opinión Legal N° 058-2021-HOSP-PAMPAS/OAJ, de fecha 08 de julio de 2021, el responsable de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas, da la siguiente opinión: Declarar fundado el informe N° 0334-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HPT-OA-UA sobre la contratación directa: "Adquisición de maquinaria de anestesia, mesa de operaciones hidráulica/eléctrica, equipo de rayos X digital y coche de paro equipado; además otro activos en 4074 Hospital de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica",

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 139-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 31 de agosto de 2021.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización de la "Adquisición de mesa de operaciones hidráulica/eléctrica para el Hospital de Pampas, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 239-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.